



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 069-2018-GRA/CR.

Huaraz, 19 de Febrero del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 16 de Febrero del 2018, instada en mérito a la Convocatoria N° 008-2018-SE-GRA-CR/CD, el Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2018-GRA/CR, y el Oficio N° 007-2018-REGIÓN ANCASH-GRPPA/SGAT;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: "**El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**"; y el Inciso a) del Artículo 37° de la citada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; dispositivo legal concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9° del pre citado Reglamento, prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2018-GRA/CR de fecha 05 de Marzo del 2018, el Pleno de Consejo Regional ACUERDA: **CONVOCAR**, al Coordinador del Fondo de Estímulo al Desempeño - FED, al Director Regional de Salud - Ancash y al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, para que informe ante el Pleno del Consejo Regional sobre el cumplimiento de las Metas del FED de manera documentada;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir ACUERDOS REGIONALES como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, mediante Oficio N° 007-2018-REGIÓN ANCASH-GRPPA/SGAT de fecha 14 de Febrero del 2018, el Econ. Edwin U. Bustamante Rodríguez, Coordinador del Fondo de Estímulo al Desempeño F.E.D, solicita al Consejero Delegado Dispensa de Participar en la Sesión Extraordinaria del día viernes de 16 de Febrero del 2018, ya que por motivos de fuerza mayor de índole familiar, encontrándose de licencia vacaciones no podrá asistir a la referida Sesión;

Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, el Consejero Delegado da cuenta al Pleno de Consejo Regional el Memorándum N° 087-2018-GRA-GRAD/SGRH de fecha 16 de Febrero del 2018, proveniente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Entidad, donde señala que por disposición superior del Gobierno Regional de Ancash y estricta





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

necesidad de servicio el Abog. Luis Alberto Bañez Ramírez prestara su apoyo en Secretaria del Consejo Regional de Ancash para el día 16 de Febrero del 2018, debiendo ponerse a disposición Consejero Delegado, al respecto después de un largo debate los Miembros del Consejo Regional de Ancash, acuerdan: Autorizar al Abog. Luis Alberto Bañez Ramírez cumplir las funciones del Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash solo para el día 16 de Febrero del 2018 en mérito al Memorándum N° 087-2018-GRA-GRAD/SGRH la misma que se deja constancia en Acta;

Que, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash ordena al Abog. Luis Alberto Bañez Ramírez dar la lectura de la agenda establecida en la Convocatoria N° 008-2018-SE-GRA-CR/CD, para luego dar cuenta al Pleno de Consejo Regional, el Oficio N° 007-2018-REGIÓN ANCASH-GRPPA/SGAT de fecha 14 de Febrero del 2018, del **Econ. Edwin U. Bustamante Rodríguez**, Coordinador del Fondo de Estímulo al Desempeño FED, quien manifiesta que por motivos de fuerza mayor de índole familiar y encontrándose de licencia por vacaciones no podrá asistir a la Sesión Extraordinaria del día viernes de 16 de Febrero del 2018; después de un arduo debate por los Miembros del Consejo Regional, emerge la Propuesta: REPROGRAMAR, la exposición del Coordinador del Fondo de Estímulo al Desempeño FED, de la Directora Regional de Salud – Ancash y, de la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que informen ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash, sobre el Cumplimiento de las Metas del FED de manera documentada y en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2018-GRA/CR, para la próxima Sesión Extraordinaria, por las consideraciones expuestas; consecuentemente el Consejero Delegado somete a Votación siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR, la exposición del Coordinador del Fondo de Estímulo al Desempeño FED, de la Directora Regional de Salud – Ancash y, de la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que informen ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash, sobre el Cumplimiento de las Metas del FED de manera documentada y en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2018-GRA/CR, para la próxima Sesión Extraordinaria, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix G. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO